

SE SUSCRIBE.



EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,
San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset. Cént.
(Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 "
(Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 "

EN LA CAPITAL.....

FUERA DE LA CAPITAL.....

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurrección carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

ARAGON.—La facción mandada por el titulado coronel Rivera, que destacada de la que capitanea Gamundi intentó dirigirse desde Cataluña á Navarra por la senda del Pirineo, ha sido objeto desde que pasó el río Noguera Rivagorzana de una persecución tan activa como bien combinada por parte del General Delatré.

Tomados por este los pasos del valle de Broto, y destacados los voluntarios del Alto Aragón á las órdenes de su Jefe Cajigós á ocupar el desfiladero por donde únicamente podían continuar su avance, la facción no se atrevió á forzar esta posición, y se vió precisada á entrar en Francia por Gavarnie, entregando las armas en la frontera.

Los 740 individuos de tropa y 92 oficiales de que se componía han sido internados por orden de las Autoridades francesas.

El grueso de las fuerzas de Gamundi, que se proponía penetrar tambien

en Aragón con el mismo designio, habiendo sido atacado en Tremp por la brigada Cassola en la noche del 16, quedó disperso, dirigiéndose la mayor parte hacia Orgaña, y presentándose un número considerable de sus individuos pidiendo indulto.

CATALUÑA.—Según manifiesta en telegrama de ayer el Cónsul de España en Perpiñán, Savalls ha entrado en Francia el 18, con sus hijos y algunas cabecillas más. El expresado Cónsul ha pedido la prisión del primero y la internación de los otros.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 15.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de órden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Valentín Jiménez, cuyas señas á continuación se expresan, el cual se fugó de Irueste en la mañana del dia 16 del actual, después de haberse presentado al Alcalde del citado pueblo en solicitud de indulto como procedente de las filas carlistas; y caso de ser habido lo remitirán á mi disposición para los fines convenientes.

Guadalajara 22 de Setiembre de 1875.

El Gobernador,
Augusto José de Casanova.

Señor del Jiménez.

Natural de Oropesa (Toledo), como de 20 años de edad, estatura alta, color moreno; va vestido de calzón corto, pañuelo á la cabeza y calzado de alpargatas.

SUSCRICION

PARA ERIGIR A LA MEMORIA DEL MARQUES DEL DUERO, UN MAUSOLEO EN LA BASILICA DE ATOCHA, Y UNA ESTATUA ECUESTRE AL FRENTE DE DICHO TEMPLO.

Reales.

Suma anterior.....	110
D. Julian Ramirez, Secretario Contador de los establecimientos provinciales de Beneficencia.....	8
D. Joaquín Fernández, Oficial auxiliar de dichos establecimientos.....	4
Total.....	122

Continúa abierta la suscripción en las oficinas de este Gobierno de provincia.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1875.

El Gobernador,
Augusto José de Casanova.

Núm. 16.

Sección de Fomento.—Negociado 2º Montes.

Por Real orden ha sido aprobado el plan de aprovechamientos que ha de regir durante el próximo año forestal, y se publica á continuación para que dado lo dispuesto en el extremo primero, art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1845, sepan los Ayuntamientos y Corporaciones administrativas, dueños de montes sujetos al régimen administrativo cuales son los aprovechamientos que se les puede conceder sin perjuicio de los extraordinarios que determina el extremo segundo de dicho artículo.

Unos y otros se ejecutarán, bajo las

penas señaladas en las disposiciones vigentes, con estricta sujeción al pliego de condiciones generales que se publicará á continuación de dicho plano. En el mismo se señalan los días en que han de tener lugar las subastas de leñas y ramaje que no son considerados como aprovechamientos vecinales, y los que son, como los de pastos y bellota, quedan desde luego adjudicados por las cantidades en que han sido tasados respectivamente, teniendo presente que si renuncian á este derecho los que lo tienen adquirido en virtud de usos ó de títulos legítimos reconocidos por la Administración, los Alcaldes, dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique esta circular, darán cuenta á la Sección de Fomento participando que los ganaderos no aceptan en todo ó en parte la adjudicación de los pastos, ó el vecindario de la bellota; en la inteligencia, que no se consentirá que queden privados los pueblos del rendimiento de sus fincas por la omisión de este servicio, pues el pago del importe de los aprovechamientos que no se verifiquen, será de cuenta del peculio particular del Alcalde, los Concejales y Secretario del municipio.

Por lo demás, las subastas se verificarán en las Casas consistoriales bajo la presidencia del Alcalde respectivo con asistencia del Ingeniero Jefe de Montes, ó del empleado del ramo que él mismo designase y actuando Notario público cuando el tipo de tasación excede de 500 pesetas, y á falta de este y en todo caso el Secretario del Ayuntamiento asociado de dos hombres buenos.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1875.
El Gobernador,
Augusto José de Casanova.

PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS, relativo á la provincia de Guadalajara, para el año forestal de 1875 - 76.

ESTADO NUM. I.

Aprovechamientos leñosos que se autorizan en los montes incluidos en el catálogo.

PUEBLOS.	NÚMERO del catalogo.	APROVECHAMIENTOS LEÑOSOS.			TASACION.	NOMBRE DEL MONTE	DIAS SE VERIFICA EL APROVECHAMIENTO.	SERVADOS PARA LA SUBASTA.	OBSERVACIONES.
		MADERAS.	LEÑAS.	Metros cúbicos.					
<i>Partido de Atienza.</i>									
Aldeanueva de Atienza.....	4	400	185	"	"	700	Pinar.....	22 de Octubre, á las doce de la mañana.	La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.
Condéños de Arriba.....	14	100	75	"	"	200	Idem... Dehesa boyal.....	23 de idem id.....	Id.
Medranda.....	21	40	17	"	"	300	Dehesa boyal.....	24 de idem id.....	Id.
Miedos.....	22	"	"	"	"	200	Monte Peñas rubias.....	25 de idem id.....	Id.
Sienes.....	27	"	"	"	"	132 50	Valhermendo y Torrellano	25 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Brizuela.</i>									
Casas de San Galindo.....	40	"	"	156	"	800	Dehesa... Cespedera.....	23 de idem id.....	Id.
Caspueñas.....	42	"	"	566	"	565	Dehesa... Cuesta, Dehesa umbria y Carrascal.....	25 de idem id.....	Id.
Olmella del Extremo.....	53	"	"	258	"	301	Dehesa boyal.....	24 de idem id.....	Id.
Padilla de Hita.....	54	"	"	1.076	"	2.000	Dehesa.....	25 de idem id.....	Id.
Valdesaz.....	63	"	"	"	"	159 10	Llano y Carralmonte.....	25 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Cifuentes.</i>									
Alaminos.....	67	"	"	1.020	"	800	Ddehesa.....	23 de idem id.....	Id.
Ocentejo.....	81	"	"	752	"	564	Umbria del Estepar, Dehesilla y Llanillo.....	25 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Molina.</i>									
Checa.....	135	1.500	317	"	"	3.800	Dehesa Espineda	22 de idem id.....	Id.
Orea.....	171	700	129	"	"	880	Cerro Caballo	24 de idem id.....	Id.
Selas.....	207	"	"	939	"	700	Pinar.....	25 de idem id.....	Id.
Torremocha del Pinar.....	225	"	"	965	"	615	Idem.....	23 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Paterna.</i>									
Fuentelaencina.....	238	"	"	380	56	150	Valabrado	24 de idem id.....	Id.
Fuentelviejo.....	239	"	"	289	"	436	Fuenteteresa y Renera	22 de idem id.....	Id.
Huerva.....	240	"	"	533	136	240	Monte de la Vega de abajo	25 de idem id.....	Id.
Mondejar.....	241	"	"	"	"	2.500	Querencia.....	24 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Sacramenia.</i>									
Berniches.....	254	"	1.400	333	"	2.000	Jimeno, Durreros y Rodadores.....	22 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Sigüenza.</i>									
Pinilla de Jadraque.....	275	"	"	75	"	120	Dehesa boyal.....	25 de idem id.....	Id.
<i>Partido de Cogolludo.</i>									
Aleas y su agregado Romerosa.....	285	"	"	180	"	300	Dehesa, Carrascal y Mata	23 de idem id.....	Id.
Cubillo (El).....	289	"	"	50	"	212 50	Dehesa.....	24 de idem id.....	Id.
Majaelrayo.....	292	"	"	292	"	500	Dehesa de Majadas viejas	25 de idem id.....	Id.
Mesones.....	296	"	"	200	"	375	Dehesa boyal.....	23 de idem id.....	Id.
Tamajon.....	302	"	"	566	"	1.200	Barranco de la Jara.....	22 de idem id.....	Id.

ESTADO NUM. 2.

Aprovechamientos de productos leñosos que se autorizan en los montes no incluidos en el catálogo.

PUEBLOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE	DIAS
	MADERAS.	LEÑAS.			
Casar de Talamanca.....	Número de árboles.	Metros cúbicos.	Gruesas. Esterios.	Ramaje. Esterios.	EN QUE SE VERIFICA EL APROVECHAMIENTO. EN QUE SE HA DE VERTIGAR LA SUBASTA.
Partido de Brihuega.					
Carraseosa de Henares.....	225	*	250	*	Dehesa boyol..... 26 de Octubre á las doce de la mañana. La subasta ante el Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Partido Gradajara.

Casar de Talamanca.....	370	94	1.200	*	Dehesa... 25 de idem id....
Partido de Molina.	100	50	"	"	300 *
Baños.....					Dehesa boyol... 25 de idem id....

ESTADO NUM. 3.

Aprovechamiento leñoso que se autoriza en el monte perteneciente á la Beneficencia provincial.

PUEBLOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE	DIAS
	MADERAS.	LEÑAS.			
	Número del catálogo.	Metros cúbicos.	Gruesas. Esterios.	Ramaje. Estírios.	EN QUE SE VERIFICA EL APROVECHAMIENTO.

Partido de Molina.

Mazarrón.....	307	2.000	850	1.736	*
					5.200 *

ESTADO NUM. 4.

Aprovechamientos de pastos que se autorizan en dichos montes comprendidos en el catálogo.

PUEBLOS.	NÚMERO del catálogo.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y CANTÓN QUE HA DE SATISFAZERSE.	TASACION.	NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	OBSERVACIONES.	
Albendiego.....	1.	4	"	60	60	132 *
Idem.....	16	5	240	200	468 *	Valsordo.....
Alcolea de las Peñas.....	12	15	6	370	262	25 Dehesa boyal.....
Aldeanueva de Atienza.....	21	4	"	100	50	135 *
Idem.....	9	15	"	300	150	344 50 Dehesa boyal.....
Angon.....	5	13	10	460	50	397 50 Piñar.....
Atienza.....	6	60	30	1.500	100	1.190 *
Bodera.....	6	10	6	130	70	218 *
Campisábalos.....	7	43	5	2.175	50	1.365 25 Pinarejo, Pinaron y Dehesa de las Navas.....
Cantalojas.....	8	20	4	50	80	80 * Dehesa del Retamar.....
Idem.....	60	8	5	2.060	500	1.910 10 Monte robledos de la Sierra.....
Santamera agregado á Riofrío.....	10	12	15	400	150	705 75 Pinar, Dehesa de la Hoz Y Dehesilla.....
	10	10	7	300	10	184 75 Dehesa y Hoy de la Parra.....

4 SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sección de Administración.—Negociado de Estancadas.

Cambio de tarjetas postales.

Para dar cumplimiento á la orden de la Dirección general de Rentas Estancadas fecha 24 de Agosto último, esta Administración publica por este *Boletín oficial*, que habiéndose puesto en circulación las nuevas tarjetas postales de cinco céntimos de peseta con el busto de S. M. el Rey, quedan retiradas las de la emisión de 1.^o de Agosto que existan en poder de los expendedores, las cuales serán cambiadas en la Tercera que tiene establecida en esta capital la Depositaría del Timbre y en las subalternas que tiene en el resto de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los expendedores y del público; encargando á los Sres. Alcaldes dén la debida publicidad á la presente.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1875.—El Jefe de la Administración, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

COMISION MILITAR PERMANENTE
DE LA PLAZA DE GUADALAJARA.

D. Lázaro de Lara y Rodríguez, Teniente Coronel graduado, Comandante del cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la expresada Comisión.

Hallándose instruyendo sumaria al cabecilla carlista José Peñalver, acusado de haber cometido varias exacciones y amenazas al Alcalde de la villa de Requena (E), partido de Sacedón, el dia 13 de Febrero del corriente año, é ignorándose su paradero de dicho individuo á quien debe recibirse declaración; usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida para estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto á dicho José Peñalver, para que en el término pereatorio de nueve días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente de rejas adentro en la cárcel de esta capital, y de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que Regue á noticia de todos se publica este edicto en la ciudad de Guadalajara á 18 de Setiembre de 1875.

—Lázaro de Lara.—Por su mandado.—El Escritano, Pablo Heras.

D. Braulio Campos y Seixidor, Comandante graduado, Capitán Ayudante del Batallón provincial de Cuenca núm. 24 y Juez Fiscal interino del mismo.

Por el presente segundo edicto, haciendo uso de las facultades concedidas á los Oficiales del ejército en las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo al soldado de la 7.^o compañía Manuel Tineo Tineo, para que se presente en la guardia de prevención á responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyéndole por el delito de primera deserción y abandono de guardia, en el término de veinte días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía.

Sevilla 3 de Setiembre de 1875.—Braulio Campos y Seixidor,—Por mandato del Sr. Juez Fiscal.—El Escritano, Cleto García García.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mochales.

No habiéndose presentado á la rectificación del alistamiento, que en el dia 12 del corriente ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, el mozo comprendido en el mismo Francisco Estallo Borroy, ignorando su paradero, se le cita por el presente, para que en el dia 3 del próximo Octubre, se presente en la Sala Ayuntamiento á ser tallado, y á exponer lo que á su derecho pueda convenirle, en la declaración de soldados, que en dicho dia y hora de las ocho de la mañana, se verificará ante dicho Ayuntamiento, parándose en su caso el perjuicio que haya lugar.

Mochales 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Manuel Cabeza.—Por su mandado.—El Secretario, Blas Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Quer,

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa, para le actual reserva de 100.000 hombres, el mozo Eusebio de Marcos Cebillo, natural de Humanes, en virtud de ser huérfano y haber residido en este pueblo en el transcurso de los dos años últimos, é ignorándose su paradero, se le cita y requiere por medio del presente, para que hasta el dia 25 del actual, se presente ante esta Corporación á exponer lo que crea conveniente, sobre su inclusión en dicho alistamiento; así también se personará en esta Casa consistorial el siguiente dia 26 á las ocho de la mañana, á presenciar el acto del sorteo general que habrá de verificarse; pues de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Quer 13 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Luis Fernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valfermoso de Tajuña.

No habiéndose presentado á la rectificación del alistamiento en el dia 12 de los corrientes en que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento, el mozo comprendido en el mismo, Justo de San Pedro, hijo natural de Marcelina Serrano, natural que es de esta, é ignorándose su paradero, se le cita para que al dia 3 del próximo Octubre, se presente en la Sala de Ayuntamiento á exponer cuant á su derecho pueda convenirle, y á serle posible se presentará antes del citado dia 3, para evitar con su presentación los perjuicios que en otro caso pudieran originársele; pues de presentarse les serán oídas las reclamaciones siendo justas y puesto para no ser perjudicado con lo dictado en el art. 4.^o de la circular fecha 13 de Agosto, inscrita en el *Boletín* número 98, para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 11 del actual, por el que se llamarán 100.000 hombres al servicio de las armas.

Valfermoso de Tajuña 17 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Modesto Carrillo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miedes.

RECTIFICACION.

La nota de reclamación que se halla inserta en el *Boletín oficial* núm. 110, referente á embargos, hecha por D. Paulino Izquierdo, á la casa de Tomasa Cabrerizo, por escritura, sólo debe entenderse á las partes del Molino y Respanda.—Se anuncia al público para conocimiento de los interesados que gusten tomar parte en la subasta

Miedes 18 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Hermenegildo Bravo.

IMPRESA DE JOSE JULIÁ Y FERNÁNDO.

OBSERVACIONES.

PUEBLOS.	NÚMERO del catalogo.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO, CLASE Y COLOR QUE HA DE SATISFAZERSE.		TASACION.	NOMBRE DEL MONTE EN QUE SE VERIFICA EL DISFRUTE.	Cents.
		Vacuno.	Mayor.			
Condéminos de Abajo.....	12	5	3	6	50	10
Idem.....	13	15	7	14	450	70
Condéminos de Arriba	14	55	34	15	500	35
Idem	14 r.	»	»	»	460	70
Cañamares y agregados Torrellosos y La Minosa.....	14 n.	18	4	12	210	108
Gardejosa.....	14 iii.	19	4	2	175	108
Cercadillo.....	14 iv.	6	8	6	160	108
Cincofamilias.....	14 v.	6	8	6	160	108
Galve.....	15	40	10	10	600	20
Gascueña.....	16	20	24	»	310	260
Hiendelaencina.....	17	20	24	»	600	260
Hijos.....	18	»	»	»	1.600	533
Huercos agregado á Valdepinillos.....	19	6	30	100	100	10
Madrigal.....	20	75	30	500	»	65
Medranda.....	21	3	9	600	200	10
Miedes.....	22	3	9	600	190	98
Miñosa, agregado á Cañamares.....	23 r.	21	42	4	520	211
Páinaces de Jadraque.....	24	8	8	4	400	280
Prádena.....	25	40	30	»	300	200
Robledo.....	26	50	70	3	1.200	15
Romanillos.....	26 1.	14	9	7	200	15
Rebollosa de Jadraque.....	26 ii.	10	4	2	250	»
Riofrío.....	27	40	17	30	1.500	20
Sienes.....	28	»	5	»	100	25
Somolinos.....	29	6	2	2	145	4
Idem.....	29 r.	20	25	4	240	20
Tordelbosco, agregado á Cañamares.....	29 n.	8	16	5	320	120
Ujados.....	30	10	25	4	500	20
Valdejububo.....	31	22	21	12	500	20
Villacadima.....	32	»	»	»	»	»

(Se continuará.)